

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MOTOCICLETA

EN NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 20___, POR UNA PARTE GEAR CENTRAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “LA ARRENDADORA”, REPRESENTADA POR EL SR. RAINER VON ROEHRICH HILKE, Y POR OTRA PARTE Y POR SU PROPIO DERECHO, LA PERSONA CUYOS DATOS APARECEN EN LAS DECLARACIONES DE “EL ARRENDATARIO” CONTENIDA EN ESTA CARATULA, EN LO SUCESIVO “EL ARRENDATARIO”, CELEBRAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MOTOCICLETA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA ARRENDADORA:

- I.1.- Que es una sociedad mercantil constituida al amparo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tal y como consta en la Escritura Pública número 2,152 de fecha 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, otorgada ante la fe de la Licenciada CLAUDIA GABRIELA FRANCOZ GARATE, Notaria Pública número 40 DEL ESTADO DE MEXICO, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil número 24933-7.
- I.2.- Que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, según consta en la Escritura Pública señalada en la declaración que antecede, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.
- I.3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es GCE150930NJ7.
- I.4.- Que tiene su domicilio en AV. GUSTAVO BAZ PRADA 367 COL. HACIENDA DE CRISTO NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO CP 53138.
- I.5. Que es la única y legítima propietaria de la motocicleta de la marca _____, CILINDRADA _____, MODELO _____, COLOR _____, PLACAS _____, NÚMERO DE CHASIS _____, la cual será objeto del arrendamiento y a la que en lo sucesivo se le denominara “LA MOTOCLETA”.
- I.6.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato con EL ARRENDADOR.

II. DECLARA EL ARRENDATARIO:

- II.1.- Que su nombre completo es: _____
- II.2.- Que es mayor de edad y en plena capacidad de sus facultades, tanto físicas como jurídicas.
- II.3.- Que es de nacionalidad: _____
- II.4.- Que tiene su domicilio en: _____
- II.5.- Que su teléfono de casa es el (____) (_____) y su teléfono móvil es el (____) (____).
- II.6.- Que se identifica en este acto con _____, expedida por _____.
- II.7.- Que con Licencia para Conducir vigente tipo _____, expedida por _____, misma que exhibe y que en copia simple agregada al presente instrumento forma parte integrante de este contrato.
- II.8.- Que tiene conocimiento y amplia experiencia en el manejo de motocicletas. (____) AÑOS CONDUCIENDO.

II.9.- Que en el presente contrato actúa en nombre propio y por propio derecho.

II.10.- Que es su deseo celebra el presente contrato con LA ARRENDADORA respecto de LA MOTOCICLETA.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- RECIBE LA UNIDAD _____, MODELO _____, PLACAS _____,
NUMERO DE SERIE _____.

III.2.- Que habiendo realizado un recorrido previo a LA MOTOCICLETA, encontraron: _____

III.3.- Que LA ARRENDADORA entrega LA MOTOCICLETA a EL ARRENDATARIO, TANQUE _____ de combustible y
kilómetros _____ totales, así como con las herramientas que son equipo de norma de fábrica,
con _____ y con los elementos de seguridad exigidos por las normas que son aplicables.

En virtud de lo anterior, las partes otorgan las cláusulas contenidas en EL CLAUSULADO de este acuerdo, en el entendido de que la presente CARÁTULA Y EL CLAUSULADO, ambos debidamente firmados por ambas partes, son inseparables y forma integral del contrato.

C L A U S U L A S.

PRIMERA. OBJETO.- LA ARRENDADORA otorga en arrendamiento AL ARRENDATARIO y este toma como tal carácter, LA MOTOCICLETA.

SEGUNDA. ENTREGA.- En este acto LA ARRENDADORA entrega LA MOTOCICLETA en las condiciones de uso y conservación descritas en el inventario contenido en la Declaración III.1 de la CARÁTULA de este contrato y EL ARRENDATARIO la recibió a su entera conformidad.

TERCERA. PRECIO DEL ARRENDAMIENTO.- EL ARRENDATARIO pagará a LA ARRENDADORA, por concepto de renta de LA MOTOCICLETA, por el total de los días pactados dentro de la vigencia original del presente contrato la cantidad de \$ _____ pesos (_____ PESOS 00/100 M.N.). Dicho pago podrá ser realizado por EL ARRENDATARIO, antes de recibir LA MOTOCICLETA, vía transferencia bancaria en la cuenta número 0108175101 del banco BBVA BANCOMER, a nombre de GEAR CENTRAL, S.A. DE C.V. con cuenta Clabe 012 180 001 081 751 010; Tarjeta de Crédito o Efectivo. Todos y cada uno de los pagos a los que de conformidad con el presente contrato se encuentra obligado EL ARRENDATARIO, los realizara en el domicilio de LA ARRENDADORA. Si hubiera algún saldo y/o diferencia de dinero pendiente o por pagar a favor de LA ARRENDADORA, EL ARRENDATARIO se obliga a pagarlo a más tardar al momento de la entrega de la devolución de LA MOTOCICLETA.

CUARTA. VIGENCIA.- La duración del arrendamiento será de (_____) días forzados para ambas partes, los cuales comenzaran a partir de las _____ horas del día _____ de _____ del 20____; y hasta las _____ horas del día _____ de _____ del 20____, momento límite en el cual EL ARRENDATARIO estará obligado a reintegrar LA MOTOCICLETA a LA ARRENDADORA, precisamente en el domicilio de esta última.

QUINTA. PENA CONVENCIONAL.- Si al término de la vigencia antes señalada EL ARRENDATARIO continúa en posesión de LA MOTOCICLETA, no podrá considerarse que el presente contrato se ha reconducido tácticamente, se ha prorrogado o renovado, sino únicamente que EL ARRENDATARIO ha incumplido la presente cláusula, por lo que estará obligado a pagar a LA ARRENDADORA, por concepto de pena convencional, por cada día que en exceso de la vigencia detente la posesión de LA MOTOCICLETA, la cantidad de dinero equivalente al 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del monto de la renta diaria. En el supuesto de que EL ARRENDATARIO retenga en cualquier momento y lugar y bajo cualquier circunstancia, en la forma en que estime más conveniente a sus intereses incluso mediante la presentación de una denuncia por la posible comisión del delito de robo, sin que EL ARRENDATARIO pueda oponer excepción alguna.

SEXTA. DEPÓSITO EN GARANTIA.- A fin de garantizar el cumplimiento de obligaciones derivadas del presente contrato, en este acto EL ARRENDATARIO entrega a LA ARRENDADORA la cantidad de \$20,000.00 pesos (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de depósito de dinero en garantía, el cual le será devuelto a EL ARRENDATARIO una vez que LA MOTOCICLETA haya sido revisada por LA ARRENDADORA y ésta se haya percatado de que la misma no fue dañada en forma alguna, ya sea en su parte exterior o en su parte mecánica, así como que a EL ARRENDATARIO no le fue impuesta ninguna multa derivada de alguna infracción cometida por EL ARRENDATARIO al reglamento de tránsito. Para el caso de que al término de la vigencia del presente contrato existieran obligaciones de cualquier naturaleza a cargo de EL ARRENDATARIO, LA ARRENDADORA podrá disponer del depósito de dinero en garantía sin necesidad de aviso previo ni ulterior formalidad o requerimiento, debiendo de poner a disposición de EL ARRENDATARIO cualquier remanente que de dicho depósito hubiera, y en caso contrario, quedando obligado éste a pagar a LA ARRENDADORA cualquier exceso originado por daños y/o perjuicios.

SÉPTIMA. SEGURO.- El seguro contratado para la protección de LA MOTOCICLETA, es con cobertura amplia, EL ARRENDATARIO toma a su cargo (DEDUCIBLE) el costo adicional por seguro contra daños causados, a o por LA MOTOCICLETA, cualquiera que sea la índole y/o naturaleza del siniestro, entre los que de manera enunciativa más no limitativa se señalan: choque, vuelco, caída, despenamiento, incendio y robo. EL ARRENDATARIO está conforme en que el pago no lo exime de hacer frente a los gastos de recuperación o reparación de LA MOTOCICLETA en aquellos casos en que los hechos le sean imputables a su culpa y/o negligencia. En caso de siniestro, EL ARRENDATARIO deberá dar aviso de inmediato a LA ARRENDADORA, a la compañía de seguros y a las autoridades competentes, a más tardar dentro de los 12 (DOCE) horas siguientes de ocurrido el hecho.

OCTAVA. USO Y DESTINO DE LA MOTOCICLETA.- Las partes acuerdan que el uso y destino de LA MOTOCICLETA será exclusivamente para el transporte personal de EL ARRENDATARIO dentro del territorio de la República Mexicana, en forma exclusiva, sin fines de lucro y con la capacidad normal de esta. Queda estrictamente prohibido, para EL ARRENDATARIO subarrendar, traspasar o ceder el uso y goce de LA MOTOCICLETA a cualquier tercero ajeno a la presente relación, así como a cualquier persona el conducirla.

NOVENA. DEVOLUCION DE LA MOTOCICLETA.- Al término de la vigencia del arrendamiento, EL ARRENDATARIO deberá devolver LA MOTOCICLETA a LA ARRENDADORA, en las mismas condiciones de uso, conservación y funcionamiento en que la recibió, salvo por el desgaste natural por su uso, en forma proporcional a la vigencia del arrendamiento. EL ARRENDATARIO se obliga a poner en conocimiento a LA ARRENDADORA, a la brevedad posible, la necesidad de las reparaciones que en su caso requiere LA MOTOCICLETA, bajo pena de pagar los daños y perjuicios que su omisión cause.

DÉCIMA, OBLIGACIONES DE DEPOSITARIO.- Por virtud del presente contrato, EL ARRENDATARIO se constituye en depositario y custodio de LA MOTOCICLETA, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implique, hasta en tanto proceda a su devolución a LA ARRENDADORA. Por lo anterior y mientras EL ARRENDATARIO mantenga la posesión de LA MOTOCICLETA, será responsable frente a LA ARRENDADORA de la guarda material y jurídica de la misma, debiendo resarcir, a esta última o su compañía de seguros:

- 1.- Por cualquier daño causado a LA MOTOCICLETA;
- 2.- Por cualquier daño a terceros en su propiedad y/o en su persona causado con LA MOTOCICLETA;
- 3.- Por cualquier daño causado a personas y/o bienes transportados en LA MOTOCICLETA;
- 4.- Por la violaciones que cometa o le imputen haber cometido contra los reglamentos de tránsito municipales y/o estatales y/o federales;
- 5.- Por el lucro cesante generado a LA ARRENDADORA como resultado de la imposibilidad física y/o jurídica de la afectación de LA MOTOCICLETA al servicio y alquiler; y
- 6.- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia cause a terceras personas.

DECIMOPRIMERA. PROHIBICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO.- Le queda totalmente prohibido a EL ARRENDATARIO:

- 1.- Conducir LA MOTOCICLETA en estado de ebriedad o bajo los efectos de calmantes, tranquilizantes o narcóticos; y/o sin licencia de conducir válida y vigente, expedida por las autoridades competentes y aceptada por las autoridades mexicanas; y/o en violación de los reglamentos de tránsito respectivos; y/o permitiendo conducir LA MOTOCICLETA, aunque sea por un momento, a personas menores de edad y/o incapaces, por ningún motivo ni bajo ninguna circunstancia.

2.- Utilizar LA MOTOCICLETA para usos distintos a los estipulados en este contrato; al transporte de pasajeros y/u otro tipo de servicio público; al transporte de cargas o bultos pesados o peligrosos; a labores peligrosas o ilícitas; a operaciones de remolque de cualquier clase; a conducirla a lugares distintos de los estipulados por este contrato; a participar en carreras de Motociclismo, pruebas de velocidad, regularidad, exhibición, etcétera, o en certámenes de cualquier otro tipo bajo ningún pretexto.

3.- conducir LA MOTOCICLETA por rutas o caminos que no hayan sido declarados por las autoridades competentes como expeditos al tránsito.

DECIMOSEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ARRENDADORA.- LA ARRENDADORA se obliga a entregar LA MOTOCICLETA a EL ARRENDATARIO en estado para servir para el uso y destino señalado en el presente contrato en buenas condiciones de funcionamiento, tanto mecánicas como eléctricas. Para el caso de que LA MOTOCICLETA sufriera alguna avería o descompostura no imputable a EL ARRENDATARIO, LA ARRENDADORA se obliga a reponerla por una de igual o similar categoría y/o características ser posible en ese momento cambiarla por otra igual o similar, podrá a elección de EL ARRENDATARIO, reponerla por otra de categoría superior sin costo adicional u otra inferior mediante el reembolso de la diferencia del precio de la renta; en su defecto y de no ser posible la reposición, LA ARRENDADORA realizará a la brevedad las reparaciones necesarias y de no ser ello posible, se rescindirá el presente contrato mediante devolución del precio de la renta pagado menos el tiempo efectivo de uso por virtud del arrendamiento, en su caso.

DECIMOTERCERA. LIBERACION DE RESPONSABILIDADES POR DAÑOS A CARGO DE LA ARRENDADORA.- Toda vez que EL ARRENDATARIO ha declarado conocer el uso y manejo de motocicletas y que tiene amplia experiencia en su conducción, en este acto y de maneta expresa, EL ARRENDATARIO libera a LA ARRENDADORA de cualquier responsabilidad por todos aquellos riesgos y/o daños que en su persona y salud pueda sufrir EL ARRENDATARIO a causa de la condición de LA MOTOCICLETA y/o cualquier percance y/o siniestro en que por tal motivo se pueda ver involucrado.

DECIMOCUARTA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN.- EL ARRENDATARIO se obliga a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas de este contrato y acuerda que el incumplimiento de cualquiera de ellas dará derecho a LA ARRENDADORA a declarar rescindido el arrendamiento sin necesidad de requerimiento y/o intimación previa alguna de parte de ésta, quedando a cargo del primero todas y cada una de las obligaciones que ha asumido con la firma del presente. Las contravenciones a las distintas cláusulas de este contrato configurarían para EL ARRENDATARIO la consumación de los delitos penales que las circunstancias indiquen a LA ARRENDADORA se hubieran cometido., como por ejemplo la desconexión o cualquier tentativa para impedir el normal funcionamiento del velocímetro y/o del marcador de distancia recorrida A LA MOTOCICLETA; en este caso configurándose el delito de fraude y/o abuso de confianza.

DECIMOQUINTA. FIADOR.- LA ARRENDADORA se reserva el derecho de pedir a EL ARRENDATARIO la presentación de un fiador, liso y llano, principal pagador, el que se obligará por todas y cada una de las obligaciones emergentes del arrendamiento a cargo de EL ARRENDATARIO.

DECIMOSEXTA. DAÑOS A BIENES PROPIEDAD DE EL ARRENDATARIO.- LA ARRENDADORA en ningún momento y bajo ninguna circunstancia será responsable por los daños, destrucción, pérdida, o robo, entre otros, de los bienes que EL ARRENDATARIO lleve consigo cuando éste conduzca LA MOTOCICLETA, lleva en LA MOTOCICLETA o en el TOP CASE, ya sean o no de su propiedad, por lo que le será opcional que EL ARRENDATARIO contrate un seguro que incluya la cobertura de estos riesgos.

DECIMOSÉTIMA. LEGISTACION APLICABLE.- Las partes manifiestan que han leído este documento y que están totalmente de acuerdo con las cláusulas contenidas en el mismo, al cual se sujetan dado que no ha mediado ni exista error, dolo o mala fe y que para su interpretación, cumplimiento y ejecución se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero del domicilio que en el presente o en el futuro pudiera corresponderles.

Previa lectura de su contenido de este documento y enteradas plenamente las partes de su valor y consecuencias legales, manifiestan su absoluta conformidad, manifestando que el mismo se encuentra conformado en su esencia material en 5 (CINCO) fojas, utilizadas únicamente por el anverso, firmado por quienes se ostentan y reconocen mutuamente la personalidad que acreditan.

LA ARRENDADORA

EL ARRENDATARIO

(Nombre y Firma)

(Nombre y Firma)